



**POLICÍA
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUAI**



Comandancia

CONTRATO N° 226/2025 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2025 ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO Y DPTO DE CRIMINALISTICA – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL – ID 475064.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, RUC 80016197-1, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.893.946, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 74, de fecha 18 de agosto del 2023, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LCM SOCIEDAD ANÓNIMA**, RUC: **80011068-4**, domiciliada ELIGIO AYALA 878, de la ciudad de Asunción, capital de la Republica, dirección de correo electrónico: licitaciones@lcm.com.py, Teléfono (0981) 929-988, representado para este acto por el Señor LUCAS CLARI ZAMBRINI, con Cédula de Identidad Civil N° 3.189.635, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de Adquisición de Insumos Médicos Varios para el Hospital Central de la Policía Rigoberto Caballero y Dpto. de Criminalística-Segundo Llamado-Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Adquisición de Insumos Médicos Varios para el Hospital Central de la Policía Rigoberto Caballero y Dpto. de Criminalística-Segundo Llamado-Plurianual, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica)*.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 475064.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 34/2025, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1104.

LCM.
LCM Sociedad Anónima





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

★ ★ ★ ★
Comandancia

CONTRATO N° 226/2025 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2025 ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO Y DPTO DE CRIMINALISTICA – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL – ID 475064.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	Codigo De Catalogo	Descripción Del Bien	Unidad De Medida	Presentación	Presentación De Entrega	Cant. Mínima	Cant. Máxima	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA			
								Atributos	Precio Unitario (Iva Incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
41	42201803-001	Papel para electrocardiografía	Unidad	Block	Caja Conteniendo 50 Unidades Como Mínimo	100	200	Marca: Nihon Kohden Fabricante: Nihon Kohden Corporation Procedencia: Japon	480.000	48.000.000	96.000.000
79	41122408-999	Tijera de Acero Inoxidable	Uni	Unidad	-	50	100	Procedencia:Pakistan Fabricante:Akhyar Surgical Professionals Marca:Asp	55.000	2.750.000	5.500.000
TOTAL										50.750.000	101.500.000

AÑO	ACTI.	OG	F.F.	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA
2.025	7	358	10	81.600.000
2.026	7	358	10	14.400.000
2.025	5	358	10	4.675.000
2.026	5	358	10	825.000
TOTAL				101.500.000

El contrato asciende al monto total mínimo de G. 50.750.000 (Guaraníes cincuenta millones setecientos cincuenta mil) hasta el monto total y máximo de G. 101.500.000 (Guaraníes ciento un millones quinientos mil). Siendo una adjudicación plurianual corresponde:

Ejercicio Fiscal 2025	de G. 86.275.000 (Guaraníes ochenta y seis millones doscientos setenta y cinco mil).
Ejercicio Fiscal 2026	G. 15.225.000 (Guaraníes quince millones doscientos veinticinco mil).

El proveedor se compromete a suministrar los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2026.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la siguiente Tesorería:
Designado por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional N° 276, de fecha 04/03/25.

ACTIVIDAD 05 INVESTIGACIÓN DE HECHOS PUNIBLES

Ofic. 2º. Intd. Cristian Jesús Samudio Gaona
Dirección: Azara casi EE.UU.
Teléfono: (021) 493.977 (0976) 200.540 Correo electrónico: pn_programa223@hotmail.com

ACTIVIDAD 07 ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL POLICIAL

Ofic. 1º. Intd. Nelson Raúl Paiva Ortigoza
Dirección: Av. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek
Teléfono: (021) 204.840 (0983) 281.176 Correo: tesoreria2.6@gmail.com

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2027.

LCM.
LCM Sociedad Anónima

[Handwritten signature and stamp]
COMANDANCIA



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI



Comandancia

CONTRATO N° 226/2025 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2025 ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO Y DPTO DE CRIMINALISTICA – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL – ID 475064.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

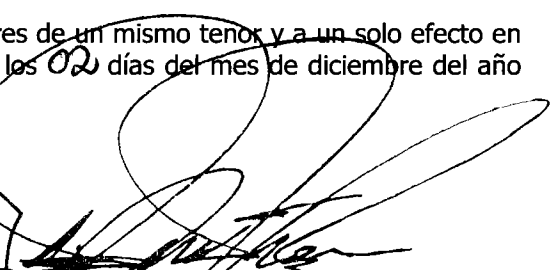

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 02 días del mes de diciembre del año 2025.


LUCAS CLARI ZAMBRINI
Cédula de Identidad N° 3.189.635
Representante Legal



CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZALEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

LCM.
LCM Sociedad Anónima